MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
Intendencia Municipal
Defensores del Chaco Nº 170
Télef: 0294-20252

RESOLUCIÓN Nº 537/2012

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL OFERENTE "RG CONSTRUCCIONES", PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 36 (Bº UNION GUARANI Y MBOCAYATY DEL SUR)

Itauguá, 02 de junio de 2.012.-

VISTO: El Dictamen N° 23/2012 de la Unidad Operativa de Contrataciones, encargada del estudio y análisis de las ofertas presentadas para la Contratación Directa Nº 16/2012, ***"Construcción de Empedrado Zona 36 (Bº Unión Guaraní, Mbocayaty del Sur)"***

CONSIDERANDO: **Que,** se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Art. Nº 34º para los casos de Contratación Directa,

Que, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, establece en su Art. 10.9º como atribuciones de la U.O.C. la posibilidad de recomendar la adjudicación en el caso de Contratación Directa y elevarla a la Autoridad Administrativa Superior,

Que, elevada las Ofertas presentadas y analizadas legal, técnica y económicamente, resulta conveniente adjudicar al Oferente: ***"RG Construcciones de Ranulfo Aguilera"***, según los criterios establecidos en el Art. Nº 28º de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

Que, la Intendencia Municipal se adhiere a la recomendación de la U.O.C.;

Que, el Art. 51º de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones,

POR TANTO: **EL** Intendente de la Municipal, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** al Oferente: ***"RG Construcciones de Ranulfo Aguilera"***, para la ***Construcción de Empedrado en Zona 36(Bº Unión Guarani, Mbocayaty del Sur)*** de acuerdo a lo detallado en cada ítem adjudicado de las especificaciones técnicas presentadas por dicho oferente, por un monto total de Gs. 117.920.000 (guaraníes ciento diez y siete millones novecientos veinte mil).-

Art. 2° **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: 520 *"Construcciones"*, del Presupuesto de la Municipalidad de Itauguá, Ejercicio Fiscal 2.012.

Art. 3° **COMUNICAR** a la empresa adjudicada en el plazo previsto en la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario 21909/03, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ricardo Riveros
Secretario General

Luis A. Salinas T.
Intendente Municipal